MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA (2 de 2) ALCALDESA-PREGIDENTA FACHD Films: 29/06/2025 HASH: cle551e99ce386e7cc044d9025f3bd67



DECRETO

Expediente nº: 1084/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión)

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Don Mario Galán García

Doña María Victoria Díaz-Tendero García

Don Javier Gálvez Díaz-Tendero

Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el segundo y el cuarto viernes del mes, en horario de mañana, en el Salón de Ánforas del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de cinco días hábiles).

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- 1.- Examen de las comunicaciones oficiales llegadas de otras Administraciones Públicas.
- 2.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- 3.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando la Alcaldía sea el órgano competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.





- 4.- Aprobación de la Oferta Pública de Empleo.
- 5.- Aprobación de las bases para la selección de personal, funcionario o laboral.
- 6.- Concertar operaciones de tesorería, siempre que el importe acumulado de las operaciones vivas de cada momento no supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- 7.- Conceder, en su caso, las licencias de ocupación de la vía pública para la instalación de terrazas y veladores.
- 8.- Conceder, en su caso, las autorizaciones especiales para la celebración de actividades y eventos en edificios y espacios públicos.
- 9.- Aprobación de las bases de convocatoria de becas, premios, certámenes y subvenciones públicas.
- 10.- Aprobación de la relación provisional y definitiva de las personas beneficiarias de las becas, premios y subvenciones que se convoquen al efecto.
- 11.- Aprobación de la renovación del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra a las normas de funcionamiento del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales "Platea".
- 12.- Conceder, en su caso, el alta de abastecimiento y suministro de agua potable fuera del área de cobertura.
- 13.- Remisión anual de las sugerencias de trabajos para poder realizar por parte de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo el Plan de Mejoras en los Montes de U.P. propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.
- 14.- Adjudicación directa de cesiones de uso de terrenos para el aprovechamiento de pastos.
- 15.- Aprobación trimestral del padrón de abastecimiento y saneamiento de Consuegra.
- 16.- Otorgar las licencias de obra mayor cuando así lo dispongan las Ordenanzas.
- 17.- Sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- 18.- Ratificación de ingreso en la Asociación de Escuelas Municipales de Música y Danza de Castilla-La Mancha, y designación de la persona encargada de la representación de la Escuela de Música de Consuegra ante la Asociación.
- 19.- Acuerdo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Consuegra y los Servicios de Educación (Universidades, I.E.S., ...), Servicios de Capacitación, Centros de Formación y Entidades de Inserción Laboral para la realización de prácticas académicas externas.
- 20.- Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Consuegra y Federaciones Empresariales, Cámaras de Comercio y Entidades Empresariales o de Desarrollo.





Validación: 5DJG9PNWEAQN4GX72HTSWJJX5 cación: https://consuegra.sedelectronica.es/ mento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



- 21.- Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Consuegra y la Diputación de Toledo.
- 22.- Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Consuegra y Fundaciones y Entidades para el desarrollo de programas de inclusión y formación para personas en riesgo de exclusión social y personas con discapacidad. (Vives Emplea de Acción Contra El Hambre y Fundación ONCE).

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://consuegra.sedelectronica.es/].

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así mismo, se le comunica que se considerará que ha aceptado el cargo tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta oposición al mismo, y que esta condición solo se perderá en caso de renuncia que deberá ser expresa y manifestada por escrito o cese por la Alcaldía.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.







LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

